

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 230-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.C., PROPIETARIA del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "IBEROAMERICANA", ANTES "AVIA"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 230-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, **MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC**, entidad propietaria del **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "IBEROAMERICANA"**, antes denominado **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "AVIA"**, con RUC N° 20601032351, a quienes en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 288, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Luis Enrique Ocropoma Pella, identificado con DNI N° 07255022, y su Apoderada, doña María Isabel León Klenke, identificada con DNI N° 07701448, quienes actúan conforme a los poderes inscritos en el Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 13575611 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 14 de abril de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACION y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Marco N° 101-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona el PRONABEC.
- 1.2. Con fecha 30 de abril de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACION y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 184-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre las partes a través de Módulos de Enseñanza.
- 1.3. Con fecha 09 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio N° 024-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de promover el acceso al crédito educativo ordinario y por convenio que administra el PRONABEC a favor de la comunidad estudiantil, docente y administrativo de LA ENTIDAD.
- 1.4. Con fecha 07 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de establecer compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo establece el calendario académico 2016, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016 los cuales se mantendrán vigentes para toda la carrera.
- 1.5. Con fecha 13 de julio de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 1 al Convenio N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la



finalidad de modificar el calendario académico correspondiente al semestre 2016-II.

- 1.6. Con fecha 19 de setiembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 2 al Convenio Especifico N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de reconocer el cambio de nombre de LA ENTIDAD, asimismo establecer el calendario académico 2017 y el calendario de pagos 2017 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016.
- 1.7. Con fecha 12 de octubre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Especifico N° 230-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se reconoce el calendario académico y calendario de pagos aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, señalando que los costos académicos se mantendrán vigentes durante toda la carrera.
- 1.8. Con fecha 29 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 310-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración interinstitucional para la implementación de la Beca Técnica Productiva REPARED – Convocatoria 2017, para desarrollar competencias laborales y productivas en las víctimas de la violencia política ocurrida entre 1980-2000 contempladas en el plan REPAEDUCA a fin de que facilite su inserción laboral.
- 1.9. Convenio N° 01-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración interinstitucional para desarrollar competencias laborales y productivas en la población de las Fuerzas Armadas en el marco de la Beca Técnica Productiva Fuerzas Armadas – Convocatoria 2017.
- 1.10. Mediante Carta S/N, LA ENTIDAD comunica el calendario académico 2018 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2016 y 2017.
- 1.11. Mediante Carta N° IBERO-001-18, LA ENTIDAD comunica el valor por crédito para la carrera de Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2016 y 2017.
- 1.12. Mediante Resolución Jefatural N° 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y finanzas del PRONABEC, resuelve aprobar el valor por crédito para la carrera de Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2016 y 2017, el cual se mantendrá vigente hasta la finalización de sus carreras.
- 1.13. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico y establecer el Calendario de Pagos 2018 aplicable para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado – Convocatorias 2016 y 2017. Por otro lado, reconocer los costos por crédito de la carrera de Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2016 y 2017.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2018 y establecer el Calendario de Pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en administración – Convocatorias 2016 y 2017.



- 2.2. Reconocer el valor por crédito para la carrera de Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2016 y 2017, el cual se mantendrá vigente hasta la finalización de sus carreras.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, CALENDARIO DE PAGOS 2018 Y VALOR POR CRÉDITO PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que el Calendario de Pagos 2018 y el valor por crédito¹ para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD

MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC.

.....
ENRIQUE OCROSPOMA
GERENTE GENERAL

Luis Enrique Ocrosopoma Pella
Gerente General
MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC

MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC

.....
MARIA ISABEL LEON KLENKE
APODERADA

María Isabel León Klenke
Apoderada
MILEC SERVICIOS EDUCATIVOS SAC

Fecha: 16 MAR. 2018

¹ Valor por crédito para toda la carrera de Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes aprobado mediante Resolución Jefatural N° 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADEMICO 2018

**BECARIOS CONTINUADORES
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2016 Y 2017**

ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROAMERICANA
SEDE	PRINCIPAL
BECA	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
PERIODO	2018
CARRERAS	Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	01 de Marzo de 2018
Exámenes Parciales	Mayo de 2018
Ultimo día de Clases	18 de Julio de 2018
Exámenes Finales	Del 19 al 20 de Julio de 2018
Entrega de Notas	26 de Julio de 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases	08 de agosto de 2018
Exámenes Parciales	Octubre de 2018
Ultimo día de Clases	19 de Diciembre de 2018
Exámenes Finales	Del 20 al 21 de Diciembre de 2018
Entrega de Notas	28 de Diciembre de 2018



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2018

BECARIOS CONTINUADORES
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2016² Y 2017³

ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IBEROAMERICANA
SEDE	PRINCIPAL
BECA	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
PERIODO	2018
CARRERAS	Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes

SEMESTRE 2018-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matricula	1	Marzo 2018
2	Pensiones	1,2,3 y 4	Marzo 2018

SEMESTRE 2018-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matricula	1	Agosto 2018
2	Pensiones	1,2,3 y 4	Agosto 2018

VALOR DEL CRÉDITO PARA TODA LA CARRERA ⁴⁵	Cantidad de Créditos de la carrera	COSTO (S/.)
Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes	113 créditos	127.44

² Costos académicos establecidos en el Convenio N° 057-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC hasta la finalización de la carrera.

³ Costos académicos aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y establecidos para toda la carrera en Convenio N° 230-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

⁴ Valor por crédito para toda la carrera aplicable a los becarios continuadores de las Convocatorias 2016 y 2017, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

⁵ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función al valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

